



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
OFICINA DE LA SECRETARÍA DE LA GOBERNACIÓN

Carta Circular Núm. OSG-2021-007  
*Secretaría de la Gobernación*

**Secretarios, Jefes de Agencia y Directores Ejecutivos**

Departamentos, Corporaciones Públicas, Organismos y Oficinas, Instrumentalidades Públicas, Comisiones y Entidades de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico.

Noelia García Bardales  
Secretaria de la Gobernación  
La Fortaleza

25 de febrero de 2021

**REQUISITO DE AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA SECRETARIA DE LA GOBERNACIÓN, PARA TRANSACCIONES DE DESTAQUES ENTRE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA RAMA EJECUTIVA Y DEMÁS RAMAS DE GOBIERNO.**

La Ley 8-2017, según enmendada, conocida como “*Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico*”, en su Sección 6.4(5a), define el mecanismo de destaque como “la asignación temporal de un funcionario o empleado de una agencia de la Rama Ejecutiva o municipio y viceversa, para brindar servicios mutuos en alguna de dichas jurisdicciones”. De igual forma, la Ley 8-2017 permite que, bajo circunstancias excepcionales, se autorice el destaque entre funcionarios o empleados de la Rama Ejecutiva y demás Ramas de Gobierno.

Mediante el Boletín Administrativo Núm. OE-2021-005, se facultó a la Secretaria de la Gobernación para que supervisara a todo el personal y la operación de la Rama Ejecutiva, así como para implementar la política pública que establezca el Gobernador. Cónsono con ello, se emite esta Carta Circular con el propósito de instruir a las entidades gubernamentales que cualquier transacción de destaque entre funcionarios y empleados de la Rama Ejecutiva y demás Ramas de Gobierno requerirá la autorización previa de la





GOBIERNO DE PUERTO RICO  
OFICINA DE LA SECRETARÍA DE LA GOBERNACIÓN

Secretaria de la Gobernación. A estos efectos, será nula toda transacción que no haya sido previamente autorizada por la Secretaria de la Gobernación.

Las solicitudes de autorización de destaque deberán ser tramitadas a la Oficina de la Secretaría de la Gobernación, a través del correo electrónico [secretariadelagobernacion@fortaleza.pr.gov](mailto:secretariadelagobernacion@fortaleza.pr.gov). La autorización que emita la Secretaria de la Gobernación con respecto un determinado destaque, no releva a la entidad gubernamental de su responsabilidad de que dicha transacción cumpla con las disposiciones legales y reglamentarias que le sean de aplicación, así como cualquier directriz que a estos efectos emita la Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico.

